



COMPañIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA.  
CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

CODIGO: SG-M-04

VERSION: 03

FECHA: 01/08/2023

# CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA



**COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA.  
CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA**

**CODIGO: SG-M-04**

**VERSION: 03**

**FECHA: 01/08/2023**

## **1. OBJETO**

El Código de Ética y Conducta de COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA. – ANDISEG LTDA., refleja nuestro compromiso ético de actuar, conforme a los principios y estándares de conducta que en él se definen, en el desarrollo de nuestras relaciones con el conjunto de grupos de interés afectados por nuestra actividad: empleados, clientes y proveedores.

## **2. AMBITO DE APLICACIÓN**

Este Código de Ética y Conducta será de aplicación para todas las personas que trabajan en nombre de ANDISEG LTDA., incluidos empleados, clientes, proveedores, subcontratistas y socios.

## **3. PRINCIPIOS GENERALES Y VALORES**

El presente Código de Ética y Conducta tiene por objeto establecer los principios que han de presidir la actividad de ANDISEG LTDA. Estos principios se enmarcan en la misión y valores de la empresa.

Nuestro Código de Ética y Conducta:

- Proporciona un modelo de actuación con criterios comunes.
- Es único para toda la compañía.
- Está basado en los valores existentes de ANDISEG LTDA.
- Ofrece una guía de cómo debemos comportarnos e identifica cuáles han de ser nuestras pautas de conducta.
- Mantiene un compromiso con las personas y el entorno basado en principios éticos.

A continuación, se presentan los valores de COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA. - ANDISEG LTDA., y como se concretan en el día a día de la Compañía:

### **➤ INTEGRIDAD**

Actuamos con honestidad y respeto hacia todas las personas que trabajan con nosotros y nuestros clientes. Nuestras acciones están reguladas por la moral, lealtad y ética

### **➤ RESPONSABILIDAD**

Cumplimiento estricto de los compromisos contractuales y legales de nuestros proyectos, en nuestras áreas funcionales y en el desempeño de nuestros profesionales.



**COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA.  
CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA**

**CODIGO: SG-M-04**

**VERSION: 03**

**FECHA: 01/08/2023**

➤ **CONFIANZA**

Nuestros servicios y personal tienen alta credibilidad con nuestros clientes buscando relaciones armónicas gana gana con canales de comunicación cercanos y directos.

➤ **PASIÓN**

Entrega total con entusiasmo, actitud positiva, optimismo y disposición proactiva en todas las tareas y proyectos que desarrollamos.

➤ **ORIENTACION TOTAL AL SERVICIO**

Enfocamos nuestras actividades, recursos y energía hacia la prestación de un servicio de calidad que lleve siempre a la satisfacción y lealtad del cliente.

## **4. PAUTAS DE CONDUCTA**

### **4.1 COMPROMISO SOCIAL**

Ser socialmente responsables es un requisito para COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA. - ANDISEG LTDA., tanto en sus políticas como en sus actuaciones, la compañía asume el compromiso ético de preocuparse por lo que le rodea, es decir, una sociedad compleja en la que las demandas sociales desbordan los conceptos convencionales y se manifiestan en contextos muy diferentes. El fin último es contribuir a crear una sociedad con más oportunidades para todos y más solidaria.

### **4.2 DERECHOS HUMANOS**

COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA. - ANDISEG LTDA., por la amplitud de su ámbito geográfico de influencia, especialmente activo en el cumplimiento de las obligaciones, por un lado, en materia de Derechos Humanos (política de empresa, comunicaciones a los empleados sobre principios éticos, canales para quejas, clasificación de proveedores, etc.) y, por otro, en la lucha contra la corrupción (difusión de la política contra las malas prácticas entre empleados, socios y proveedores, verificación de su cumplimiento, transparencia en donaciones y patrocinios, etc.), establece que todas las personas que trabajan en la compañía, tienen la responsabilidad de prevenir y reportar todo abuso de los Derechos Humanos u otras conductas relacionadas con la corrupción.

### **4.3 CONDUCTA PROFESIONAL EN LAS OPERACIONES DE SEGURIDAD**

Todos los Empleados de COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA. - ANDISEG LTDA., que asumen funciones de Hombres/Mujeres de protección, Supervisores, Escoltas, Recepcionistas, o Manejadores Caninos, desempeñarán sus labores con altos estándares de compromiso, integridad, amabilidad y responsabilidad, lo cual se refleja en las buenas relaciones entre compañeros, una vestimenta pulcra, respeto de los horarios, vocabulario y escritura adecuada, así como el control de las emociones ante los problemas.



**COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA.  
CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA**

**CODIGO: SG-M-04**

**VERSION: 03**

**FECHA: 01/08/2023**

El profesionalismo de los Empleados va de la mano con la ética que se fundamenta en la elección de comportamientos y actitudes correctas frente al trabajo y su entorno.

#### **4.4 IGUALDAD, DIGNIDAD Y RESPETO ENTRE EMPLEADOS**

El capital humano es el activo fundamental de COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA. - ANDISEG LTDA.

En el área de los derechos laborales, la compañía no admite los trabajos forzosos o bajo coacción, así como la discriminación en el empleo. Adicionalmente, no contrata personas que se encuentren por debajo de la edad legal para su ejercicio laboral, ni permite que se discrimine por raza, discapacidad, religión, edad, nacionalidad u orientación sexual.

En COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA. - ANDISEG LTDA., no se permite ninguna forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal.

El salario legal que reciben los empleados, es acorde con la función desempeñada.

La compañía, se preocupa por encontrar a los mejores, formarlos adecuadamente, fidelizarlos y ofrecerles una proyección profesional a través de un entorno de trabajo que resulte fiable y posibilite el pleno desarrollo de sus potenciales.

Todos los empleados tienen la obligación de tratar de forma respetuosa y digna a sus compañeros, a sus superiores y a sus subordinados. De la misma forma, las relaciones entre los empleados de COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA. - ANDISEG LTDA., y los de las entidades colaboradoras estarán basadas en el respeto profesional y la colaboración mutua.

#### **4.5 RESPETO A LA LEGALIDAD**

Todos los empleados de COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA. - ANDISEG LTDA., deben cumplir las leyes vigentes donde desarrollan su actividad y observar en todas sus actuaciones un comportamiento ético. Así mismo, deben evitar cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de la organización y afectar de manera negativa a sus intereses

Todos los empleados deben conocer las leyes que afecten a su trabajo, solicitando en su caso la información precisa a través de su superior o de las instancias que correspondan.

Ningún empleado colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, ni participará en ninguna actuación que comprometa el respeto al principio de legalidad.



**COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA.  
CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA**

**CODIGO: SG-M-04**

**VERSION: 03**

**FECHA: 01/08/2023**

#### **4.6 RELACIONES CON TERCEROS**

Los empleados de la COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA. - ANDISEG LTDA., se relacionarán con sus clientes y proveedores de bienes y servicios de forma lícita, ética y respetuosa.

La selección de los proveedores se regirá por criterios de objetividad y transparencia, conciliando el interés de la empresa a la obtención de las mejores condiciones en el suministro, con la conveniencia de mantener relaciones estables con proveedores éticos y responsables.

Ningún empleado de la COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA. - ANDISEG LTDA., puede ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos o dádivas, favores o compensaciones, en dinero o en especie, cualquiera que sea su naturaleza, que puedan influir en el proceso de toma de decisiones relacionado con el desempeño de las funciones derivadas de su cargo.

Los empleados, deberán actuar conforme a las leyes que sean de aplicación y, en ningún caso, podrán incurrir en sobornos de terceros hacia la compañía, sus empleados o viceversa.

ANDISEG LTDA., impulsa en la Cadena de Suministro el respeto de los Derechos Humanos a través de cláusulas y criterios de comportamiento responsable en materia de sostenibilidad y Derechos Humanos para Proveedores, Contratistas y Funcionarios.

#### **4.7 IMAGEN Y REPUTACIÓN CORPORATIVA**

Los empleados de COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA. - ANDISEG LTDA., se abstendrán de utilizar en su propio beneficio o de un tercero y de comunicar de cualquier manera, cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de su actividad en la organización que no sea público y/o accesible al público.

Los empleados de la compañía, velarán para que todas las operaciones con trascendencia económica que realicen en nombre de la sociedad, figuren con claridad y exactitud en registros contables apropiados que representen la imagen fiel de las transacciones realizadas y estén a disposición de los auditores internos y externos.

COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA. - ANDISEG LTDA., pone a disposición de sus empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional. Todos los empleados deben utilizar los recursos de la empresa de forma responsable, y apropiada en el entorno de su actividad profesional. Asimismo, deben protegerlos y preservarlos de cualquier uso inadecuado del que pudieran derivarse perjuicios para los intereses de la empresa.

#### **4.8 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA. - ANDISEG LTDA., impulsa la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo y asume las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente, garantizando que sus empleados desarrollan sus labores en lugares seguros y saludables.

Por lo tanto, es imprescindible crear y mantener un entorno laboral seguro y prevenir los accidentes en el lugar de trabajo.

Antes de iniciar una nueva actividad, operación o proyecto, vender un nuevo producto o servicio, adquirir un nuevo negocio o participar en una actividad peligrosa es preciso evaluar los riesgos que implican en materia de seguridad e higiene para las personas directamente involucradas y garantizar su correcta prevención.

#### **4.9 RESPETO AL MEDIO AMBIENTE**

La preservación y el respeto al medio ambiente es uno de los pilares básicos de nuestra actuación que se manifiesta en el cumplimiento de las mejores prácticas ambientales en todas sus actividades. COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA. - ANDISEG LTDA., se compromete a actuar en todo momento de acuerdo con criterios de respeto y sostenibilidad, adoptando hábitos y conductas coherentes con buenas prácticas medioambientales.

Desde el punto de vista medioambiental, el Grupo realiza campañas de sensibilización y concientización entre sus empleados sobre el consumo de recursos naturales, fomenta iniciativas de mayor responsabilidad y favorece el desarrollo de tecnologías respetuosas con el entorno.

#### **4.10 CÓDIGO DE CONDUCTA**

Todos los empleados de COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA. - ANDISEG LTDA., deberán:

- Desarrollar las actividades asignadas, con el fin de lograr el adecuado desarrollo del objeto social de la compañía.
- Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.
- Abstenerse de utilizar indebidamente información confidencial.
- Abstenerse de participar en actividades que beneficien el interés personal o de terceros.
- Cada uno de los empleados de COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA. - ANDISEG LTDA., independientemente de su nivel jerárquico debe evaluar y controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos en el ejercicio y cumplimiento de sus funciones, así como para mejorar sus tareas y responsabilidades.



**COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA.  
CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA**

**CODIGO: SG-M-04**

**VERSION: 03**

**FECHA: 01/08/2023**

Es pertinente resaltar el deber que les corresponde a todos y cada uno de los empleados de COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA. - ANDISEG LTDA., quienes en desarrollo de sus funciones y con la aplicación de procesos operativos y administrativos deberán procurar el cumplimiento de los objetivos trazados por la dirección, siempre sujetos a los límites por ella establecidos.

#### **4.10.1 Actuaciones prohibidas a todo el personal**

Los empleados de COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA. - ANDISEG LTDA., seguirán las siguientes reglas de comportamiento y en especial en el conocimiento del cliente, detección y análisis de operaciones inusuales, determinación y reporte de operaciones sospechosas y todos los procedimientos del Manual SIPLAFT:

- a) Procederán en forma veraz, digna, leal y de buena fe. No intervendrán en actos simulados, operaciones fraudulentas o que tiendan a ocultar, distorsionar o manipular la información de COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA. - ANDISEG LTDA., o sus clientes, en perjuicio de la Compañía, sus clientes, terceros o el Estado.
- b) Evitarán demorar de manera injustificada la realización de operaciones propias de su cargo, o de las que les han sido encomendadas por superiores, en detrimento de los intereses de COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA. - ANDISEG LTDA., o de sus clientes.
- c) Se abstendrán de realizar u omitir actuaciones o de evitar el suministro de información tendiente a favorecer, perjudicar o lesionar a una persona.
- d) Se abstendrán de aprobar o improbar operaciones de COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA. - ANDISEG LTDA., con fundamento en sentimientos de amistad o enemistad por parte de quien tiene en sus manos la capacidad de decidir.
- e) Los empleados de COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA. - ANDISEG LTDA., se abstendrán de participar, decidir, o sugerir la decisión, en operaciones a favor de clientes con los que sostengan negocios particulares o tengan vinculaciones familiares.
- f) Los empleados de COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA. - ANDISEG LTDA., se abstendrán de aceptar regalos y atenciones desmedidas, o tratamientos preferenciales de clientes que tiendan a recibir o a esperar recíproco tratamiento.
- g) Colaborar en las investigaciones que se adelanten para resolver cualquier hecho indebido o ilícito que afecte o pueda llegar a afectar los intereses.

#### **4.10.2 Actuaciones de los Directivos**

Deberán obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de una buena persona de negocios.

Sus actuaciones se cumplirán en interés de la sociedad, teniendo en cuenta los intereses de sus asociados.



**COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA.  
CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA**

**CODIGO: SG-M-04**

**VERSION: 03**

**FECHA: 01/08/2023**

En cumplimiento de su función deberán:

- a) Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada.
- b) Guardar y proteger la reserva comercial de la empresa.
- c) Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA. - ANDISEG LTDA.
- d) Evitar cualquier situación que pueda involucrar un conflicto entre los intereses personales y los de COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA. - ANDISEG LTDA., en tratos con actuales o potenciales clientes, proveedores, contratistas y competidores, actuar por el beneficio de COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA. - ANDISEG LTDA., excluyendo cualquier beneficio personal.
- e) Informar oportunamente cualquier situación que pueda involucrar algún conflicto de interés, incluyendo relaciones familiares o personales, que puedan evitar que se actúe exclusivamente por el interés de COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA. - ANDISEG LTDA.
- f) Abstenerse de promover o permitir cualquier práctica que tenga como efecto sobresaliente la evasión fiscal.
- g) Abstenerse de realizar negociaciones con clientes que vayan en contra del cumplimiento con lo establecido en la superintendencia de vigilancia y seguridad privada o utilizar prácticas de competencia desleal.
- h) Abstenerse de promover o permitir cualquier práctica asociada con el delito de soborno y corrupción.
- i) Informar oportunamente cualquier situación que pueda involucrar el desarrollo de actividades ilícitas tales como lavado de activos y financiación del terrorismo.

## **5. NORMAS PARA MANTENER LA BUENA CONDUCTA EN COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA.**

### **5.1 CONTROL DE USO DE ACTIVOS**

Todos los empleados de COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA. - ANDISEG LTDA., son responsables por el control y uso adecuado de los activos de la compañía, incluyendo la información física y electrónica. Esto implica proteger las propiedades y otros activos contra usos y movimientos no autorizados.

Ningún empleado puede usar o solicitar los recursos físicos de COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA. - ANDISEG LTDA., para beneficio propio o de terceros.





**COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA.  
CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA**

**CODIGO: SG-M-04**

**VERSION: 03**

**FECHA: 01/08/2023**

## **5.2. REGISTROS CONTABLES E INFORMES**

Se debe reflejar de manera exacta, clara y verdadera cualquier transacción, ya sea en reportes financieros, operativos, registros contables, cuentas de gastos y demás.

## **5.3. MANEJO DE RELACIONES**

COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA. - ANDISEG LTDA., no busca obtener ganancias o ventajas a través del uso impropio de cortesías o incentivos en los negocios. El buen juicio y la moderación deben ser ejercitados para evitar malas interpretaciones o efectos adversos en la reputación de la organización o de sus empleados.

Las acciones que garantizan la anterior norma de conducta son:

- Obrar equitativa y objetivamente, sin considerar beneficios personales o de terceros prestando los servicios contratados sin esperar retribución alguna diferente de la pactada con COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA. - ANDISEG LTDA.
- Abstenerse de aceptar regalos y atenciones desmedidas u otros tratamientos preferenciales del cliente o de proveedores, que puedan comprometer al otorgamiento de concesiones especiales recíprocas.
- Abstenerse de recibir dinero como gratificación, por pequeña que sea su cuantía.
- En las relaciones con el cliente deben prevalecer condiciones de rectitud, seguridad y transparencia, sin conceder beneficios especiales no justificados.

## **5.4. CALIDAD EN EL DESARROLLO DEL TRABAJO**

Todas las actividades a cargo de un empleado deben ser atendidas con el máximo de confiabilidad, oportunidad y diligencia:

- Los empleados deben aprovechar las capacitaciones brindadas en COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA. - ANDISEG LTDA., haciendo el mejor uso de ella.
- Cada funcionario es responsable de leer, estudiar y dar estricto cumplimiento a las circulares y directrices emitidas por la compañía y por los entes de control. También son responsables del cumplimiento de los manuales y procedimientos que regulan su cargo.
- Las actividades extra laborales del funcionario no podrán comprometer a COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA. - ANDISEG LTDA., respecto de sus intereses, ni afectar la imagen de la compañía.
- Todo funcionario que detecte un error o mal uso en los procedimientos de COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA. - ANDISEG LTDA., que



**COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA.  
CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA**

**CODIGO: SG-M-04**

**VERSION: 03**

**FECHA: 01/08/2023**

beneficie directa o indirectamente a un funcionario o a un tercero, debe comunicarlo inmediato a cualquier superior jerárquico.

- **COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA. - ANDISEG LTDA.**, respeta las tendencias políticas, credo religioso o raza del personal contratado. Sin embargo, los funcionarios deben abstenerse de ejecutar actividades políticas dentro de la organización y favorecer o discriminar a clientes, compañeros o terceros por su directriz política, credo religioso o raza.

## **6. INFORMACION CONFIDENCIAL O RESTRINGIDA**

Se considera información privilegiada aquella que está sujeta a reserva, así como la que no ha sido dada a conocer al público, existiendo deber para ello. Ningún empleado, directivo ni accionista de **COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA. - ANDISEG LTDA.**, podrá realizar transacciones comerciales o en el mercado de valores utilizando información privilegiada. Esta información privilegiada no debe ser entregada a terceros que no tienen derecho a recibirla, ni deben los empleados, directivos o accionistas de **COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA. - ANDISEG LTDA.**, con acceso a información privilegiada aconsejar con base en la misma la realización de cualquier actividad comercial o pactada con el cliente.

El uso indebido de la Información Privilegiada puede acarrear consecuencias muy serias, tales como acciones legales contra el empleado que podrían resultar en cuantiosas multas o períodos de reclusión, además de la aplicación del proceso disciplinario según lo establecido en el reglamento interno de trabajo. El uso indebido de la Información Privilegiada podría generar problemas legales o sanciones significativas contra la compañía, además de causar daños a su reputación.

Teniendo en cuenta lo anterior la información que se asigne a cada persona como empleado de **COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA. - ANDISEG LTDA.**, no debe ser proporcionada a personas externas, ni a empleados que no la requieran dadas sus funciones, sin que medie la autorización necesaria.

No debe ser utilizada para beneficio personal ni de nadie diferente a **COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA. - ANDISEG LTDA.**

**COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA. - ANDISEG LTDA.**, y sus empleados, deben proteger la información que les ha sido dada a conocer por sus clientes y aquella propia de carácter reservado, salvo los casos en que las autoridades la requieran.

No obstante, lo anterior, no se configura el uso indebido de la información privilegiada en los siguientes casos:

- a) Cuando el gerente de **COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA. - ANDISEG LTDA.**, autorice expresamente a los demás, altos directivos o empleados el levantamiento de la reserva;
- b) Cuando la información sea solicitada por las autoridades facultadas;



**COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA.  
CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA**

**CODIGO: SG-M-04**

**VERSION: 03**

**FECHA: 01/08/2023**

- c) Cuando sea puesta a disposición de los órganos que tienen derecho a conocerla, tales como la Junta Directiva, el Revisor Fiscal, Auditoría Interna, los accionistas en ejercicio del derecho de inspección y los asesores externos, para los asuntos que les han sido encomendados, previa suscripción y aceptación de manejo de confidencialidad de la información que se le entregue.

En desarrollo del Principio de Confidencialidad en la Conducta de los empleados, no deben:

- a) Revelar información de COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA. - ANDISEG LTDA., a personas que no pertenezcan a ella, o que perteneciendo no la requieren dadas sus funciones, o no tengan autorización para conocerla.
- b) Utilizar la información privilegiada, a la que han tenido acceso, en beneficio propio directo, indirecto, o de terceras personas o en perjuicio de terceros.
- c) Suministrar información a terceros sobre los datos personales de los clientes y aquellos asuntos sujetos a reserva de COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA. - ANDISEG LTDA.
- d) A los empleados a quienes se le asignen claves deberá mantenerlos en reserva y bajo su responsabilidad.
- e) No se debe informar al cliente acerca de las investigaciones en curso. COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA. - ANDISEG LTDA., y sus funcionarios no podrán dar a conocer a las personas que hayan efectuado o intenten efectuar operaciones sospechosas, que han comunicado a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), o la entidad que corresponda, información sobre las mismas y deberá guardar reserva sobre dicha información.

## **7. CUMPLIMIENTO Y VIGENCIA DEL CODIGO**

COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA. - ANDISEG LTDA., comunicará y difundirá entre todos sus empleados el contenido del presente Código de Ética y Conducta. Todos los empleados que se incorporen o pasen a formar parte de COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA. - ANDISEG LTDA., deberán aceptar los valores y principios y las normas de actuación establecidas en el mismo.

Ningún empleado puede justificar una conducta impropia amparándose en una orden superior o en el desconocimiento de este Código.

Quienes, por acción u omisión, violen el Código o las políticas y procedimientos de COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA. - ANDISEG LTDA., estarán sujetos a las medidas disciplinarias que se consideren oportunas en cada caso, que pueden llegar a la terminación de la relación laboral.

El presente Código de Ética y Conducta se revisará y actualizará cada dos años, y tendrá en cuenta para ello las sugerencias y propuestas que realicen los empleados y los compromisos adquiridos por COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA. - ANDISEG LTDA., en materia de responsabilidad social y buen gobierno.



**COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA.  
CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA**

**CODIGO: SG-M-04**

**VERSION: 03**

**FECHA: 01/08/2023**

## **8. SANCIONES**

El NO Cumplimiento de cualquiera de las políticas del SIPLA/FT/CO/SO/BASC y del presente Código será considerado como falta grave y dará lugar a la terminación del contrato de trabajo por parte de la compañía.

### **Control de cambios:**

<b>Versión</b>	<b>Fecha de emisión</b>	<b>Descripción del Cambio</b>
01	23/08/2018	Documento inicial.
02	26/03/2021	Inclusión conducta profesional en las Operaciones de Seguridad
03	01/08/2023	Se revisa el documento, se actualiza Director SIG